

*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*

*Sucre Capital de la República de Bolivia*  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**

**N° 081/ 04**

Sucre, 28 de junio de 2004

Que, la crisis económica en nuestro país y la aparición en el mercado de medios técnicos de difusión de películas en formatos pirateados, de comercialización indiscriminada, ha generado el cierre paulatino de las salas cinematográficas, que otrora constituía en una forma alternativa de esparcimiento familiar.

Que, luego de efectuar esfuerzos económicos particulares, el ciudadano Julio Cesar Navia Díaz, ha logrado en que Cooperativa San Francisco, le otorgue su infraestructura para la apertura en nuestra ciudad del Cine "Universal", sala en la que se difundirá películas de estreno y otras de alto valor cultural, con el consiguiente esfuerzo económico privado.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, fomentar el desarrollo local e impulsar la iniciativa privada, garantizando las condiciones jurídicas en el marco de sus competencias.

Que, el Art. 8.V:5 de la Ley de Municipalidades, faculta al Gobierno Municipal, reglamentar y supervisar los espectáculos públicos, la publicidad comercial y la propaganda vial, mural o por cualquier otro medio que se genere o difunda en su jurisdicción.

**PORTANTO:**

**EL HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

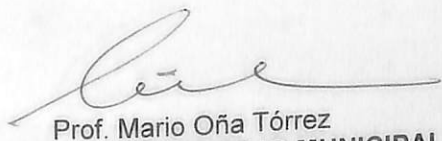
**DISPONE:**

**Art.1º** Reglamentar, para que a partir de la fecha todos los canales de televisión abiertos o por cable, se abstengan de difundir películas de estreno antes que las mismas sean exhibidas en la Sala Cinematográfica de la ciudad.

**Art.2º** Instruir, complementariamente a Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 al artículo 100, del Reglamento de Espectáculos Públicos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 021/94 (De las actividades de comunicación y difusión locales cinematográficos y películas; Medios de Comunicación, Comercialización de impresos detalle de impresos; Funcionamiento de clubes de video y locales de alquiler y/o venta de video casetes; Club de video y de las prohibiciones.

Es dada, en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, a los 28 días del mes de junio del año dos Mil Cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.



Prof. Mario Oña Tórrez

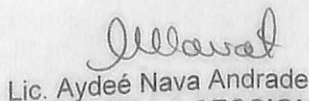
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. L. Mary Echenique Sánchez

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial, a los 29 días del mes de junio del año dos mil cuatro.



Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**